

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Marzo Veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022).

Sea lo primero que deba dejarse por sentado es que, si bien es cierto dentro del presente asunto milita nota secretarial de ingreso en fecha 26 de Noviembre de 2021, no es menos cierto que el presente asunto, no había sido repartido electrónicamente a través del correo institucional del Juzgado, de allí que no se había adoptado decisión dentro del mismo, hasta este momento que el reparto es realizado en debida forma.

Decantado lo anterior, atendiendo al Oficio que antecede, donde la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte, remite la nota devolutiva respecto a la inscripción de la cautela decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50 N-20156078, informando en tal sentido que no fue posible registrar la medida cautelar ordenada, esta titular ordena colocar de presente a las partes dicho oficio y tiene por legajado al expediente la nota devolutiva y los anexos de la misma. Igual suerte correrá el Oficio procedente de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, D.C., por medio del cual manifiestan que no se acató la medida judicial debido a que el demandado no es el propietario del vehículo de placas HSW141, clase campero de servicio particular.

Por último, procédase por Secretaría a remitir el link del expediente solicitado por el doctor ALVAREZ URBINA, a la dirección electrónica por él suministrada en el escrito petitorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. SUCESION
RADICADO: 2019-00378-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e32476dd5675f8a1b11f6b2e80dac220f3a143422763542c12b53007d31970a

Documento generado en 28/03/2022 04:37:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>